



RESOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN A CORPORACIONES LOCALES

VISTO el expediente promovido por el/la Alcalde/sa Presidente/a de la Corporación Local de BELMONTE, provincia de Cuenca, en solicitud de una subvención de 15812,55 € para la contratación de 5 trabajador/es desempleado/s en la realización de una obra o servicio de interés general y social, al amparo de lo establecido en la Orden de 26 de octubre de 1.998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. De 21-11-98), esta Dirección Provincial de Cuenca dicta la presente resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 4 de marzo de 2015 tuvo entrada en el Registro General de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, el expediente nº 16033151D02.

SEGUNDO.- La Corporación Local de BELMONTE, tiene proyectada la ejecución de la obra o servicio denominada: "Trabajos acondicionamiento en zonas verdes y espacios titularidad municipal. FASE II", con una duración de tres meses, estando previsto su inicio el día 1 de agosto de 2015.

TERCERO.- Se trata de una obra o servicio de interés general y social en régimen de administración directa por la propia Corporación Local de BELMONTE.

CUARTO.- Los trabajadores contratados para la realización de la obra o servicio son desempleados, e inscritos como tales en la Oficina de Empleo de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía correspondiente.

QUINTO.- Existe retención de crédito, que permite la adjudicación al Ayuntamiento de 5 trabajadores desempleados.

SEXTO. - La obra se acoge al Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas del día 13 de marzo de 2015 informó favorablemente la propuesta de distribución de fondos y la Comisión Regional de Seguimiento del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, el día 16 de marzo de 2015 aprobó por unanimidad dicha propuesta.

SEGUNDO.- Se cumplen en el presente caso los requisitos contenidos en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1.998, modificada por la Orden TAS 3657/2003, de 22 de diciembre.

TERCERO.- Esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en la O.M. 26/10/98 citada, por la que se delega en los Directores Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal la competencia para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales.

CUARTO.- La presente subvención se concede de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y el R.D. 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la



concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.

VISTAS las disposiciones citadas y las demás concordantes y de general aplicación, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cuenca ACUERDA:

Subvencionar con cargo al crédito 19.101.241A-461.02 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal a la Corporación de BELMONTE, con la cantidad de 15812,55 € para financiar el coste salarial total derivado de la contratación de 5 trabajador/es desempleado/s de la forma siguiente:

a) 7906,28 €, equivalente al 50% del total de la subvención otorgada, una vez presentada ante esta Dirección Provincial la Certificación del inicio de la obra o servicio.

b) El 50% restante, cuando la Corporación Local haya certificado el gasto de la primera cantidad recibida. A tal fin, la Corporación Local beneficiaria remitirá a esta Dirección Provincial certificación de pago de la parte de obra ejecutada, con especificación expresa del importe que corresponda a mano de obra.

La Corporación Local en el plazo de un mes a partir de la finalización de la obra o servicio presentará en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal la siguiente documentación:

- Un informe de fin de obra, reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados.
- Certificación de Pago Final, así como una memoria descriptiva y gráfica de la actuación desarrollada, con especial referencia al empleo.

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal podrá resolver y dejar sin efecto la subvención concedida y exigir su devolución total o parcial, con los intereses correspondientes, por el procedimiento de reintegro correspondiente, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas, según lo establecido en el artículo 10 de la Orden TAS 816/2005 de 21 de marzo, y el art. 6 del R.D. 357/2006, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, con la advertencia de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la citada Ley 30/1992, en relación con el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. Núm. 313, de 31 de Diciembre).

Cuenca a 2 JUL 2015
EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: Javier Ruiz Rincón

- 2 JUL. 2015

INTERVENIDO Y CUMPLIDO
LA INTERVENTORA TERRITORIAL

Fdo.: M.ª Antonia Guardia Lleras